

# Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica: Críticas y Apoyos

Juan Carlos Duro Martínez

La consecución de la Especialidad en Psicología Clínica es uno de los logros más importantes de la Psicología española. Durante muchos años, ha habido un considerable consenso entre todos los actores importantes en este proceso, de tal forma, que esta armonía era un importante activo de la profesión. Dicho de otra forma, la unidad interior facilitaba la consecución de las metas propuestas.

A raíz de la tramitación y promulgación de la LOPS, se han mostrado desencuentros y posturas enfrentadas entre distintas entidades, asociaciones y personas del ámbito de la Psicología, cuyo punto clave es la inclusión, o no, del licenciado en Psicología como profesional sanitario (sobre la inclusión del Psicólogo Especialista en Psicología Clínica hay unanimidad al respecto), aun cuando no siempre se hayan producido de una manera abierta y explícita.

Así el enfrentamiento, ahora ya explícito, entre la gran mayoría de la Junta de Gobierno Estatal del COP y buena parte de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica (CNEPC) tiene su origen en la diferencia de posturas en relación a la LOPS.

Por una parte el COP, desde que tuvo conocimiento de los primeros borradores de la LOPS, manifestó, siempre que tuvo la oportunidad, su disconformidad con la redacción de la ley en lo que afecta a la Psicología, tanto respecto a la no inclusión del Licenciado de Psicología en la relación de profesiones sanitarias como en lo que se refiere a la no mención explícita del Psicólogo Especialista en Psicología Clínica dentro de los profesionales sanitarios, mientras que, la CNEPC en general y las dos Asociaciones que tienen representantes en ella en particular (la Asociación Española de Neuropsiquiatría –AEN- y la Asociación Española de Psicología Clínica y Psicopatología –AEPCYP-) sólo se decantaban por la inclusión explícita en la LOPS del Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, sin pronunciarse explícitamente sobre la licenciatura en Psicología o manifestando opiniones más o menos públicas de las que se podía deducir, cuanto menos, su reticencia a que se incluyese el licenciado de Psicología en la LOPS. Este posicionamiento de facto, sin duda fue utilizado como principal argumento por el Ministerio de Sanidad y Consumo para reafirmarse en su inamovible postura inicial tal como Infocop ha podido saber a través de conversaciones informales de la ex-ministra Ana Pastor en las que comentaba que los psicólogos estábamos divididos y

no todos opinábamos igual respecto a la inclusión de la licenciatura de Psicología en la LOPS.

En ese contexto, la gran mayoría de la Junta de Gobierno del COP apreció que la intervención de la presidenta de la CNEPC recogida en el acta de la reunión del 16 de enero de este año era un grave ataque a los intereses de la profesión que se dilucidaban en la LOPS.

Otro de los motivos que explícitamente se mencionan para explicar el desencuentro entre la CNEPC y el COP se refiere a la prioridad que se ha concedido a los expedientes de homologación del Título de Especialista en Psicología que se han tramitado por la disposición transitoria segunda (ejercicio de la profesión en el Sistema Nacional de Salud o concertados con él) frente a los de la transitoria tercera (ejercicio privado colegiado de la profesión por cuenta propia o ajena). Lo que de hecho ha provocado que a fecha de hoy los de la vía segunda estén prácticamente todos informados por la CNEPC, mientras que apenas si se ha comenzado con los de la vía tercera. En fuentes del COP se percibe que este trato desigual, al menos tolerado por la CNEPC, unido a la lentitud de tramitación de los expedientes ocasiona un grave perjuicio al sector mayoritario de la profesión.

No se puede obviar tampoco que una mayoría de la Junta de Gobierno del COP piensa que la CNEPC debe renovarse una vez expirado su plazo legal de cuatro años, tal y como establece la normativa que la regula, por lo que el COP solicitó a los Ministerios de Educación y Sanidad que se produjese dicha renovación de la CNEPC, retirando a su representante de la CNEPC mientras eso sucede.

El conflicto ha trascendido al conjunto de los colegiados durante las asambleas y reuniones celebradas en los distintos Colegios Autonómicos, como la celebrada en Madrid el día 25 de marzo, y en algunas publicaciones como la Guía del Psicólogo de ese Colegio Autonómico, así como a otros ámbitos como el universitario y el político por lo que Infocop ha decidido hacerse eco de estas divergencias para que sea el lector quien saque sus propias conclusiones sobre el desarrollo de los acontecimientos.

10 de marzo de 2003

La Ministra de Sanidad y Consumo, Ana Pastor, presentó en el Ministerio las líneas generales del pre-borrador de la

Ley de Ordenación de Profesiones Sanitaria. Acudió, en representación de la Organización Colegial, el vicedecano segundo, Don Manuel Berdullas Temes. En este pre-borrador la Licenciatura en Psicología no aparecía ya en el grupo de aquéllas que en el texto se definían como sanitarias, y tampoco se explicitaba claramente el que los Especialistas en Psicología Clínica lo fueran. El representante de la Organización Colegial sugirió que se realizasen los cambios pertinentes para reparar la situación.

A Infocop no le consta que en este momento, ningún otro miembro de la CNEPC se posicionase a favor de la inclusión de la licenciatura en Psicología en la LOPS.

(Para conocer las acciones desarrolladas por el COP en defensa de la psicología como profesión sanitaria ver el apartado de Cronología).

### 6 de Junio de 2003

La CNEPC aprueba solicitar al Subdirector General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y a la Subdirectora General de Ciencias de la Salud del Ministerio de Educación la incorporación expresa de la Psicología Clínica a la LOPS y otras normas legales, con el rango que le corresponde. En esta solicitud no se hace alusión a la exclusión de la Licenciatura en Psicología.

### Noviembre, Diciembre 2003 y Enero 2004

Antes de la aprobación de la LOPS y tras ella, el COP informa a los colegiados, decanos de universidades, estudiantes y profesores en diversas reuniones y asambleas, de las graves repercusiones que podría tener, a su juicio, la aplicación de la LOPS en el ejercicio privado de la profesión dentro del ámbito sanitario, dando lugar a diversas acciones reivindicando el reconocimiento de la licenciatura como profesión sanitaria. Algunas de estas acciones fueron recogidas por los medios de comunicación.

### 16 de enero de 2004

En la reunión del día 16 de enero la presidenta de la CNEPC, D<sup>a</sup> Begoña Olabarría González, presenta un informe, recogido en el acta, en el que realiza las siguientes consideraciones:

*“Doña Begoña Olabarría, al hilo de la polémica suscitada por y en ciertos sectores de la comunidad científico-profesional de la Psicología por la no incorporación de la licenciatura*

*en el texto de la Ley de Profesiones Sanitarias, considera necesario reflexionar sobre el proceso y la situación de los estudios en Psicología en nuestro país. En su opinión, éstos adolecen de graves deficiencias que se han ido configurando a lo largo de los años, al tiempo que considera que deben ser abordados por sus responsables y en el marco que les corresponde, citando los siguientes elementos:*

- *La diversidad máxima entre los planes de estudio de la licenciatura que han provocado una pérdida del perfil profesional. Frente a esta realidad señala el ejemplo de la licenciatura de Medicina que han cuidado mucho los planes de estudio para mantener un perfil profesional unificado.*
- *El progresivo y muy importante desdibujamiento y pérdida de peso de las materias clínicas durante el pregrado.*
- *Los contenidos de las materias clínicas continúan muchas veces establecidos sobre y desde disputas entre modelos de conocimiento, lo que repercute incluso en las diferencias en la denominación de las mismas.*
- *La ubicación de la licenciatura en el M<sup>o</sup> de Educación en el área de conocimiento de las ciencias sociales y no en ciencias de la salud, como en su opinión debe ser. Recuerda que durante final de los años 80 y primeros de los 90 algunos departamentos PETRA (Personalidad, Evaluación y Tratamientos) con el apoyo de la Conferencia de Decanos de aquellos años apostaron por la ubicación de los estudios de Psicología en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, donde continúa hoy. Y ello pese a los reiterados esfuerzos de importantes sectores de otros Departamentos PETRA e importantes sectores del COP de entonces. Desde entonces aquí no ha vuelto a ser considerada la salida de la licenciatura de dicho área.*
- *La planificación endogámica del número de Facultades y de títulos de Psicología. El número de Facultades de Psicología ha pasado de tres en los años setenta a 30 en el momento actual. El inasumible socialmente número de licenciados en Psicología ha provocado daños profesionales y ciudadanos.*
- *El desarrollo exponencial de masters que ha creado un mercado con redes de relaciones de intereses concretos en el que algunos profesores universitarios han centrado su interés, alejándose aún más del imprescindible ejercicio clínico de la Psicología.*
- *La ausencia de rotatorios de prácticas de los alumnos en el ámbito sanitario y fuera del Sistema Nacional de Salud, así como la no existencia de plazas vinculadas. Todo ello repercute a su juicio en que sea preciso conside-*

rar que la LOPS y la situación creada no deba ser manejada demagógicamente y/o con información insuficiente, pues junto al hecho de que puede generar un visión tendenciosa de daño, también puede resultar perjudicial en tanto configure una inadecuada imagen académica y profesional de la Psicología. Insta a situar la necesidad de análisis y propuestas de modificación en los niveles básicamente académicos que corresponden, y reclama actuaciones rigurosas y con perspectiva global de futuro para ellas”.

En esa misma reunión los representantes de los Psicólogos Internos Residentes manifestaron lo siguiente: “...las manifestaciones contra la LOPS que se están produciendo parece que al amparo y por iniciativa del Departamento PETRA y del COP de Madrid (podría tratarse de actuaciones individuales por cuanto las convocatorias no van firmadas) entre los alumnos de la Universidad, principalmente en la Universidad Complutense de Madrid, y que vienen a ilustrar lo expresado en el Informe de la Presidenta, Item 2 del orden del día de esta reunión, al mostrar actuaciones e informaciones carentes de fiabilidad y rigor”.

Al no ser desmentidas esta referencia al COP de Madrid, la Junta de Gobierno del Colegio de Psicólogos de Madrid entendió que el informe de la Presidenta, con las descalificaciones que incluía, se refería al menos en parte, a sus actuaciones.

### 13 de febrero de 2004

El Decano de la Junta de Gobierno Estatal del COP envía una carta al Director General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes solicitando la renovación de la Comisión de la Especialidad de Psicología Clínica según lo dispuesto en el RD 2490/1998 de 20 de noviembre y adaptándose a la nueva legislación de la LOPS, al haberse ya rebasado el plazo legal máximo de cuatro años.

Es de señalar que hasta esta fecha los miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica no han variado desde su constitución formal en 1999, salvo los representantes de los PIR que se renuevan cada dos años.

*“En mi calidad de Decano-Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos me permito dirigirle la presente con relación a la actual composición de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica, cuya renovación no parece haber sido efectuada en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 2490/1998 por el que se crea y regula el Título Oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, que dispone:*

*Artículo 4. Composición de la Comisión*

1. La Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica estará integrada por:

- a) Tres vocales que ostentarán el título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, designados por el Ministerio de Educación y Cultura, entre Catedráticos o Profesores Titulares de Universidad de las Facultades de Psicología, en materias relacionadas con la especialidad de Psicología Clínica.
- b) Tres vocales designados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, entre Psicólogos que ostenten el título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.
- c) Dos vocales que ostenten el título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, en representación de las entidades y sociedades científicas de carácter estatal constituidas legalmente y cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la especialidad de Psicología Clínica.
- d) Dos vocales en representación de los psicólogos residentes de la Especialidad de Psicología Clínica, elegidos por ellos mismos, entre quienes se encuentren, como mínimo, en el segundo año de su formación.
- e) Un vocal que ostente el título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, designado por la Organización Colegial de Psicólogos.

2. Los vocales de la Comisión Nacional que se citan en los párrafos a), b), c) y e), se renovarán cuando así lo acuerde el organismo o entidad que los designó y en todo caso a los cuatro años. Los representantes de los residentes a los que se refiere el párrafo d) se renovarán cada dos años.

La actual Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica fue constituida el 24 de noviembre de 1999 por primera vez, es decir, hace más de cuatro años, habiéndose renovado desde entonces únicamente aquellos de sus miembros a los que se refiere el apartado d) del citado artículo 4 del Real Decreto 2490/1998, esto es, los vocales en representación de los Psicólogos Residentes de la Especialidad de Psicología Clínica, sin que conste que se haya procedido a la renovación de los demás integrantes que, conforme al apartado 2 del mencionado artículo 4, han de ser renovados en todo caso a los cuatro años.

En consecuencia, por medio del presente escrito y en representación del Colegio Oficial de Psicólogos, en cumplimiento de las funciones que la legislación sobre Colegios Profesionales y las disposiciones estatutarias reguladoras de esta Corporación, por considerarlo de interés para el colectivo de Colegiados en ella integra-

dos, manifestamos nuestro interés en que se proceda a la renovación de los miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica, en la forma en que se encuentra previsto en el citado Real Decreto regulador de la especialidad. Con ello se daría correcto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la mencionada Comisión”.

### 1 de marzo de 2004

El Decano del COP-Madrid envía una carta a los Ministerios de Sanidad y Consumo y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte protestando por las afirmaciones de los representantes de los Psicólogos Internos y Residentes sobre la actuación del COP de Madrid y su aval por parte de la presidenta de la CNEPC.

*“El motivo de la presente carta es transmitirle la queja formal de la Junta de Gobierno del COP de Madrid ante las declaraciones que sobre la actuación de este Colegio tuvieron lugar en la reunión de la CNEPC del pasado 16 de enero. En dicha reunión los representantes de los Psicólogos Internos Residentes manifestaron lo siguiente:*

*“...las manifestaciones contra la LOPS que se están produciendo parece que al amparo y por iniciativa del Departamento PETRA y del COP de Madrid (podría tratarse de actuaciones individuales por cuanto las convocatorias no van firmadas) entre los alumnos de la Universidad, principalmente en la Universidad Complutense de Madrid, y que vienen a ilustrar lo expresado en el Informe de la Presidenta, Item 2 del orden del día de esta reunión, al mostrar actuaciones e informaciones carentes de fiabilidad y rigor”.*

*Como esta alusión referida al punto 2.3 del informe de la Presidenta de la CNEPC no fue rectificada por la Presidenta, debemos entender que tanto los representantes PIR como la Presidenta de dicha Comisión afirman que el COP de Madrid ha actuado “demagógicamente y/o con información insuficiente” (cita textual) en el tema de la LOPS.*

*Estas acusaciones vertidas en el contexto de una comisión oficial, consideramos que son totalmente inaceptables y que dañan las relaciones institucionales, máxime cuando la propia Presidenta de la Comisión admite que el ámbito de actuación de la Comisión es la Especialidad en Psicología Clínica y en ningún caso la Licenciatura, por lo que entendemos que su informa contenido en el apartado 2.3 del acta no ha lugar, al no tener relación con su ámbito de actuación.*

*Esperando que se tomen medidas oportunas para evitar que se produzcan situaciones similares en el futuro.”*

**Fernando Chacón Fuertes**  
Decano del COP de Madrid

El Decano del COP-Madrid envía igualmente una carta al Presidente de la AEN en el mismo sentido que la carta antes citada y preguntando si *“el informe de la presidenta de la CNEPC, contenido en el apartado 2.3 del acta, es la postura oficial de la AEN sobre la inclusión de la Licenciatura de la Psicología dentro de las Profesionales Sanitarias, o si es una postura personal de Doña Begoña Olabarría y si la AEN considera que el COP de Madrid ha actuado “demagógicamente y/o con información insuficiente, generando una visión tendenciosa de daño”.*

### 4 de marzo de 2004

El Decano del COP Estatal envía una nueva carta al Director General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y al Ministerio de Sanidad y Consumo reiterando la solicitud de la inmediata renovación de la composición de dicha y notificándole la retirada de su representante Manuel Berdullas Temes de la Comisión Nacional de la Especialidad en Psicología Clínica mientras no se produzca dicha renovación. Dicha decisión se basa en las graves descalificaciones que su presidenta hace sobre importantes organismos de la Psicología tanto colegiales como académicos, así como por el desacuerdo del COP en priorizar las solicitudes de la disposición transitoria segunda<sup>1</sup>, en perjuicio de la tercera<sup>2</sup>.

*“El Colegio Oficial de Psicólogos ha tomado la determinación de requerir a las autoridades ministeriales la inmediata aplicación del Real Decreto 2490/1998 y de la Ley 44/2003 en lo que se refiere a la composición y funcionamiento de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica y de retirar a su representante en dicho organismo, D. Manuel Berdullas Temes, hasta tanto no se haya producido su renovación.*

*Esta decisión tiene su fundamento en la propia normativa que regula a la Comisión Nacional de la Especialidad, así como en la creciente pérdida de confianza que esta corporación y muchos colegiados han tenido en su funcionamiento, de acuerdo con las consideraciones que se hacen a continuación.*

*Conforme al Real Decreto 2490/1998 de 20 de noviembre, por el que se crea el título de especialista en Psicolo-*

gía Clínica, se constituye la Comisión Nacional de la Especialidad, cuyos miembros nombrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Educación y Cultura, sociedades científicas y colegio profesional tienen que renovarse a los cuatro años, según establece el artículo 4, párrafo 2 de la citada norma. Siendo que han pasado más de cinco años, y que por añadidura muchos de sus miembros han formado parte de la Comisión Promotora, esta corporación entiende que no ha lugar a un mantenimiento indefinido de las mismas personas en tales puestos, sin que ese hecho pueda ser visto como una excesiva e irresponsable identificación de personas concretas con cargos oficiales dentro de un organismo que debe ser el referente del conjunto de la profesión. Entendemos que mantener la situación actual perjudica gravemente al prestigio de los integrantes de la Comisión, a la propia Comisión y puede ser una fuente de pérdida de validez de sus propias decisiones, al estar su composición actual en abierta contradicción con lo que marcan las normas que la regulan.

Además, este Colegio no puede estar de acuerdo con la decisión del Ministerio, que parece contar con el acuerdo de toda la Comisión, de dar prioridad a la resolución de los expedientes que se acogen a la disposición transitoria segunda en detrimento de los que lo hacen por la tercera

Una discriminación de este tipo, dando prioridad a unos frente a otros, puede producir un grave daño a los derechos legítimos de los solicitantes, y resulta contrario a lo que dispone la jurisprudencia, salvo que exista una justificación razonada del jefe del servicio.

En todo caso, razonada o no, este Colegio no se considera vinculado con dicha decisión y estima completamente rechazable que se dé prioridad a unas vías de acceso frente a otras, en un momento en el que puede afectar gravemente las posibilidades de los solicitantes para concurrir a plazas del sistema público, o para ejercer, incluso, en el ámbito privado (LOPS).

Por último y conforme a lo reflejado en el acta de la Comisión Nacional de Psicología Clínica de 16 de Enero de

2004, su Presidenta Don Begoña Olabarria, vierte graves descalificaciones, en el apartado de Informe de la Presidenta y de forma implícita, sin citarlos, sobre importantes organismos de la Psicología tanto colegiales como académicos. Aunque se pueda considerar que la Presidenta de la Comisión Nacional se encuentra en su legítimo derecho de ejercer la crítica frente a las instituciones más importantes de la Psicología, este Colegio entiende que su cargo le impide pronunciarse de forma tan parcial y ofensiva en el propio marco de la Comisión de la Especialidad, entre cuyos cometidos que sepamos no se encuentra este tipo de actuación censora. Tales extralimitaciones merecen nuestra más absoluta reprobación.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, el Colegio en el uso legítimo de sus atribuciones, ha tomado las decisiones que se mencionan en el primer párrafo de esta carta y acuerda dar traslado de las mismas a las autoridades competentes con copia a la propia Comisión Nacional de la Especialidad ”.

### 10 de marzo de 2004

- La Asociación Nacional de Psicólogos de Internos y Residentes y la Asociación Española de Psicología Clínica y Psicopatología envían al Ministerio de Sanidad y Consumo y al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cartas de apoyo a la CNEPC y a su presidenta.
- El presidente de la AEN contesta al Decano del COP de Madrid respaldando las manifestaciones y planteamientos de la presidenta de la CNEPC.

### 15 de marzo de 2004

La Junta de Gobierno del COP de Andalucía Occidental envía un comunicado al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el que manifiesta su desacuerdo con la última carta del Decano del COP.

<sup>1</sup> Disposición Transitoria Segunda. Vías transitorias de obtención del Título de Especialista en Psicología Clínica por personal vinculado a instituciones sanitarias. Pueden solicitarlas quienes mediante nombramiento administrativo o contrato laboral, desempeñen puesto de trabajo o plaza en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o concertadas con él, cuyo contenido funcional se corresponda con el ámbito profesional del Especialista en Psicología Clínica y se haya desempeñado durante un periodo no inferior a tres años, dentro de los cinco anteriores a la entrada en vigor del RD (2 de Diciembre de 1998).

<sup>2</sup> Vía Transitoria Tercera. Vías Transitorias de obtención del título por quienes están colegiados para el ejercicio profesional. Pueden solicitarlas quienes mediante certificación expedida por el correspondiente Colegio Profesional, acrediten haber ejercido, con anterioridad al 2 de Diciembre de 1998, las actividades profesionales propias de la Especialidad de Psicología Clínica. El periodo de ejercicio profesional debe ser superior a cuatro años y seis meses del fijado en el programa formativo de la especialidad.

“La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental, una vez conocida la carta que el Decano del COP le ha enviado, y en la que además de expresar su desacuerdo con la actual composición de la CNEPC, comunica la retirada de la misma de su representante y vierte descalificaciones injustificables acerca de sus miembros, funcionamiento y su Presidenta, ha acordado en su reunión del día 13 de marzo de 2004 por unanimidad, expresar lo que sigue:

- 1º. Que este Colegio Profesional no ha tenido conocimiento en ninguno de los espacios reglamentarios de debate y decisión colegial de dicha decisión, por lo que debe considerarse como unilateral o personal del que la suscribe.
- 2º. Que la gravedad de las opiniones vertidas en la carta, como expresión de una postura “corporativa” obliga a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental a expresar su absoluta disconformidad con dicha carta, dejando para el espacio interno la crítica al irregular procedimiento empleado.
- 3º. Lamentamos exponer a la pública observancia la falta de democracia en el procedimiento decisorio, no justificada por ningún hecho de gravedad y urgencia que pudiera avalar una decisión de tales características sin haber comunicado previamente a los Colegios Oficiales del conjunto del Estado, y a la propia Junta de Gobierno del COP la intención del Sr. Decano de proceder de tal manera.
- 4º. Que con independencia de que un proceso tan laborioso y complejo cual ha sido la creación de la Especialidad de Psicología Clínica ha supuesto de forma evidente y lógica problemas, encuentros y desencuentros a lo largo del mismo, siempre se ha producido una confluencia responsable y respetuosa, con un amplísimo consenso científico profesional, al que ha contribuido de forma absolutamente inequívoca la actuación coordinada del COP a nivel del Estado, las organizaciones científicas profesionales de la psicología, las facultades de psicología, y sobre todo, los psicólogos y psicólogas que han estado defendiendo con constancia una postura de defensa de la especialidad ligada a una forma de ejercicio de la profesión autónoma, independiente, riguroso y comprometido con la atención a los ciudadanos en cualquiera de sus ámbitos.
- 5º. Por último, dejar constancia del reconocimiento hacia la CNEPC, de la que constan unos logros sin prece-

dentos en un tiempo como el recorrido, en un contexto casi siempre adverso a los intereses legítimos de la Psicología en su relación con otras disciplinas, como en numerosas ocasiones se ha expresado desde diferentes foros.

- 6º. Dejamos claro, por tanto, que el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental no es partícipe de esa decisión ni de los juicios de valor vertidos por el Decano y que desea que usted y su organismo sean conocedores de esta postura, que además haremos llegar al conjunto de la comunidad científico profesional de la Psicología.

**Margarita Laviana Cuetos**

*Decana de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental”*

### 17 de marzo de 2004

Algunos Departamentos de las Facultades de Psicología relacionados con el ámbito clínico reciben un correo electrónico que remite Alejandro Ávila, miembro de la CNEPC, solicitando que manifiesten su apoyo a los miembros de la CNEPC, más concretamente a los tres profesores de la Universidad elegidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### 29 de marzo de 2004

El secretario de la Junta de Gobierno Estatal del COP envía un correo electrónico a los Departamentos PETRA de las Facultades de Psicología en el que les solicita su apoyo al acuerdo del COP y que remitan un escrito a los Ministerios implicados solicitando la renovación de los miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad.

*“Con relación a la renovación de los miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica (CNEPC), hemos tenido conocimiento de que se han enviado correos electrónicos a las distintas Facultades de Psicología y a diferentes Departamentos, especialmente a los que tienen relación con el ámbito clínico, solicitando que os posesionéis en contra de la petición del COP de que se realice ésta renovación, es por ello que me veo en la obligación de informarte para que si lo crees pertinente, puedas responder con objetividad a aquellas personas que insisten en que te manifiestes públicamente con tu apoyo a los miembros de la CNEPC.*

La Junta de Gobierno del COP, actuando en Comisión Permanente, decidió solicitar la renovación de los miembros de la CNEPC en base a los siguientes argumentos:

1. Conforme al artículo 4, 2 del Real Decreto 2490/1998, los plazos legales. para la renovación de los miembros se establecen en “Los vocales de la Comisión Nacional que se citan en los párrafos a),b),c) y e), se renovararán cuando así lo acuerde el organismo o entidad que los designó y en todo caso a los cuatro años. Los representantes de los residentes a los que se refiere el párrafo d) se renovararán cada dos años.” Plazo que finalizó en el mes de noviembre de 2003 (fecha de constitución 24 de noviembre de 1999).

2. La Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS) que entró en vigor el 24 de noviembre de 2003, en su artículo 28, modifica el número de representantes de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad y Consumo, al quedar modificada la composición de las Comisiones se podría suponer de hecho que los actos que realiza la CNEPC desde la fecha de entrada en vigor de la LOPS podrían ser nulos de Pleno Derecho.

3. La Presidenta de la CNEPC en el Acta Oficial de la Comisión de fecha 16 de enero de 2004 que te adjunto, expresa su convicción de que la situación de los estudios de Psicología que se realizan durante el pregrado difícilmente pueden capacitar para el ejercicio de la Psicología.

4. Asimismo, expresamos nuestro desacuerdo por el trato preferencial que han tenido tanto el Ministerio, como la CNEPC, priorizando la resolución de las solicitudes presentadas por la Disposición 2ª, una vez concluida la valoración de las solicitudes presentadas por la Disposición 1ª, y postergando la valoración de las solicitudes presentadas por las Disposiciones 3ª y 4ª, que afectan tanto a los psicólogos de la privada como a los docentes. Esta actuación, desde la promulgación de la LOPS, supone un gran perjuicio para aquellos que se presenten a cualquier convocatoria pública de plazas y para el ejercicio libre de la profesión.

Por último, además de incluirte información relevante, te solicito tu apoyo al acuerdo del COP y que remitas un escrito a los Ministerios implicados, te envío listado, solicitando la renovación de los miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad”.

Documentos adjuntos (disponibles en la siguiente dirección (<http://www.cop.es/privado>))

1. Carta Director General de Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Don Pedro Chacón Fuertes (13/02/04): solicitud de cambio de los Miembros de la CNEPC.
2. Carta Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Ministerio de Sanidad y Consumo, Don Jaume Aubia Marimón, (13/02/04): solicitud de cambio de los Miembros de la CNEPC.
3. Carta Director General de Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Don Pedro Chacón Fuertes, (05/03/04), se presenta la dimisión del representante del COP en la CNEPC.
4. Carta Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Ministerio de Sanidad y Consumo, Don Jaume Aubia Marimón (05/03/04): se presenta la dimisión del representante del COP en la CNEPC.
5. Punto 2, Informe de la Presidenta, Acta de la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica del 16/01/2004.
6. Composición de la Comisión Nacional Promotora de la Especialidad (desde el 21 de junio de 1995, hasta Noviembre 1999).
7. Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica (desde el 24 de Noviembre de 1999).
8. Centro Documentación de Estudios y Oposiciones (CE-DE): preparación exámenes PIR, cursos coordinados por Begoña Olabarría González.
9. Relación de Ministerios implicados para remitir escrito solicitando la renovación de los miembros de la Comisión Nacional de la Especialidad.

## 1 de abril de 2004

Dª Begoña Olabarría envía un correo electrónico a los distintos Colegios de Psicólogos Autonómicos y al COP Estatal en el que afirma: Ante el mensaje enviado por el Secretario del Colegio en el que “vierte graves descalificaciones y aun acusaciones sobre la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica en general, y sobre mí misma en particular (...) y sintiéndome en indefensión ante este tipo de actuaciones (y en particular a la información adjunta en el ítem 8 del escrito del Sr. Vera, sobre la que me reservo las acciones legales que considere oportunas), me veo en la obligación de desmentir dicha información” para lo cual adjunta un certificado del Director de la citada Academia fechado el 31 de marzo de 2004 en el que se afirma que “Dª Begoña Olabarría González no es socia, ni miembro docente ni sostiene relación económica o de otro orden con esta empresa ni la tuvo con anteriori-

dad. En diciembre 1998 esta empresa realizó el pago por los derechos de editar el manual de preparación del acceso al PIR, D<sup>a</sup> Begoña Olabarría fue la coordinadora del grupo de autores. Desde esta fecha 31/12/1998 la mencionada coordinadora no ha prestado ninguna colaboración con esta empresa, siendo ésta la expresada y acotada en la fecha indicada”.

Infocop sólo quiere añadir a esta polémica que la Academia CEDE ha insertado periódicamente desde 1998, en las publicaciones colegiales, un anuncio en el que ofrece carpetas con materiales para el examen PIR coordinados por Doña Begoña Olabarría González (por ejemplo Infocop, 19, página 81).

### 3 de abril de 2004

La Conferencia de Decanos de Facultades de Psicología en el acta de la reunión de Mallorca acuerda no mediar en la polémica entre el Colegio y la Comisión Nacional de la Especialidad en Psicología Clínica a pesar de las presiones que algunos decanatos han recibido por alguna de las partes.

### 15 de abril de 2004

El Colexio Oficial de Psicólogos de Galicia manifiesta su desacuerdo con la carta del Decano del Colegio Oficial de Psicólogos Estatal.

*“El Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia, tras conocer la carta remitida por el Decano del COP en la que expresa su pérdida de confianza en la CNEPC, comunica la retirada del representante del COP en dicha Comisión y vierte descalificaciones contra los miembros de la Comisión en general y contra su Presidenta en particular, y una vez debatida y comunicada la opinión al respecto de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica del COPG, desea expresar públicamente lo siguiente:*

*1. No entendemos las razones. Y no las entendemos porque en ninguno de los espacios de participación colegial nos han sido comunicadas. Aunque no formamos parte de la Junta de Gobierno del COP, asistimos a sus reuniones de forma regular en calidad de invitados. En ninguna de ellas se ha presentado informe alguno por parte de D. Manuel Berdullas, representante del COP en la Comisión Nacional. Tampoco figura en el orden del día de ninguna de las reuniones convocadas. No se ha producido un debate del que se pudiese concluir la “creciente pérdida de*

*confianza en el funcionamiento de la Comisión”. Ni siquiera hemos asistido al “análisis imparcial de los resultados de su funcionamiento” a que se hace referencia en la carta del Decano. Con relación al funcionamiento de la Comisión Nacional, tan sólo se nos ha transmitido el informe del Secretario del COP, D. Manuel Mariano Vera tras la reunión mantenida el 31 de octubre de 2003, en el que textualmente se dice “fui presentado a la Comisión y como Secretario de la Junta de Gobierno del COP les manifesté nuestro reconocimiento por el esfuerzo que estaban realizando para la pronta resolución de las solicitudes”. Desde entonces, ninguna información que contradijese esta valoración. Ni siquiera la opinión contraria del representante del COP en las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional, según consta en las actas de sus reuniones.*

*2. No compartimos la oportunidad. En el actual momento histórico que vive la Psicología con la promulgación de normas legales que afectan a la práctica profesional, con la sensación de incertidumbre en la que vivimos muchos profesionales, carentes de claras perspectivas de futuro en el plano institucional, desde el COPG entendimos que era un momento para el análisis, para el consenso, para la apertura de un debate con la implicación y la participación del conjunto de la Psicología, tanto del ámbito profesional como del académico, de los estudiantes... y nuestras iniciativas se encaminaron en este sentido. Actuaciones como las del Decano del COP se alejan enormemente de nuestra postura, ya que entendemos que sólo generan disgregación, enfrentamientos, malestar. Y no es ese el papel que debería desempeñar el Colegio, sino más bien al contrario, el de liderar, organizar, unir... Por otra parte, entendemos que la renovación de la Comisión Nacional en pleno proceso de resolución de solicitudes, aunque legítimo, nos parece poco eficaz, ya que es de esperar que tenga unos efectos de provocar una mayor dilación en la resolución de los expedientes y, consecuentemente, en la expedición de los títulos.*

*3. Desaprobamos las formas Rechazamos las descalificaciones expresadas sobre la Comisión Nacional en su conjunto y sobre su presidenta en particular. Nos parecen injustas, sin fundamento y fuera de lugar. Creemos de sabios aprender a asumir las críticas y las voces discrepantes y en ese sentido valoramos el informe de la Presidenta de la Comisión Nacional del 16 de enero de 2004. Queremos dejar constancia de*

nuestro reconocimiento al trabajo desarrollado por la CNEPC en la defensa y desarrollo de la especialidad.

4. Denunciamos el procedimiento seguido. Por poco democrático. La decisión adoptada no ha sido fruto del consenso ni del debate. No se han tenido en cuenta los órganos de decisión colegial (si es que actualmente existe alguno). Ningún acuerdo de Junta de Gobierno avala el referido documento. Ni siquiera se ha comunicado y/o debatido en los distintos Colegios Profesionales autonómicos. Nos parece grave, por tanto, que se exprese que “el Colegio, en el uso legítimo de sus atribuciones, ha tomado las decisiones...” No podemos más que considerar esta carta fruto de la decisión unilateral del Decano del COP, que es quien la firma. Manifestamos, en consonancia con lo expuesto, que el Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia no ha participado ni comparte la decisión adoptada por el Decano del COP ni las opiniones vertidas en el documento al que se hace referencia.

**M<sup>a</sup> Teresa Hermida Pérez**  
Decana del Colexio Oficial de Psicólogos de Galicia”

**17 de abril de 2004**

La Junta de Gobierno Estatal del COP acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de solicitar la renovación de los miembros de la CNEPC en los términos expresados en la carta del Decano a los Ministerios de Sanidad y Educación con el voto a favor de D. Francisco Santolaya Ochando, D. Eduardo Montes, D. Manuel Berdullas Temes, D. Manuel Mariano Vera Martínez, D. Julián Baltasar Jaime, D. Juan Manuel Egurtza Muniain, D<sup>a</sup> Rosario Carcas Castillo, D. Fernando Chacón Fuertes, D. Lorenzo Gil Hernández, D<sup>a</sup> Rosa Jiménez Tornero, D<sup>a</sup> Cristina López Díaz, D<sup>a</sup> Concepción Santo Tomás de Abajo, D. José Ramón Fernández Hermida, D. Manuel Enrique Medina Tornero y D. Manuel Rodríguez Fernández y el voto en contra de D<sup>a</sup> Margarita Laviana Cuetos.

En cuanto a los 17 Decanos de los distintos Colegios de Psicólogos Autonómicos presentes en la reunión, en votación consultiva en la que no cuentan los votos delegados, votaron a favor los Decanos de los Colegios Autonómicos de Álava, Andalucía Oriental, Aragón, Baleares, Bizkaia, Cantabria, Castilla-La Mancha, Guipúzcoa, Madrid, Murcia, Navarra, País Valenciano, Las Palmas, La Rioja y Tenerife y con los votos en contra de las Decanas de los Colegios de Andalucía Occidental y de Galicia.

PUBLICIDAD

# MASTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

Dirigido a Licenciados en Psicología  
Duración: 2 años  
(290 teóricas - 336 prácticas)



**CINTECO**  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
Y TERAPIA DE CONDUCTA

INTERVENCIÓN COGNITIVO-CONDUCTUAL EN:  
Niños - adolescentes - adultos

NUEVA  
DIRECCIÓN

C/ Lagasca, 16-1ºD • 28001 Madrid  
Tlf.: 91 431 21 45 • Fax: 91 575 40 07  
E\_mail: [cinteco@telefonica.net](mailto:cinteco@telefonica.net) • Web: [www.cinteco.com](http://www.cinteco.com)

# Curso oposición PIR

BASE DE  
PREGUNTAS EN  
INTERNET

## PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

El P.I.R. (Psicólogo Interno Residente) es el único sistema de formación postgrado para la obtención del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica.

El título de Especialista expedido por el Ministerio de Educación y Cultura será necesario para utilizar de modo expreso la denominación de Psicólogo Especialista en el ejercicio de la Psicología Clínica en establecimientos o instituciones públicas y privadas.

El programa formativo del PIR se realiza a través de la práctica profesional. Durante

tres años de actividad remunerada el psicólogo en formación rota por distintos centros acreditados que cubren los distintos ámbitos de la Psicología Clínica.

Al programa PIR se accede mediante examen oposición. La oposición PIR se convoca anualmente por los Ministerios de Sanidad y Consumo y Educación y Cultura a nivel nacional.

La oposición PIR es un examen tipo test con 250 preguntas con cinco alternativas de respuesta.

La puntuación final permite al opositor elegir la plaza donde realizará su formación. El examen representa el 75% de la puntuación y el expediente académico el 25% restante.

La adecuada preparación de la oposición PIR requiere:

- Una **correcta estructuración** de los contenidos de las distintas materias o áreas de la Psicología.
- Una **programación** que permita aprovechar el tiempo y conocer y controlar el rendimiento.
- Un **método de estudio** que favorezca la concentración y la organización, memorización y recuerdo de las materias.
- **Entrenar el examen** empleando el mismo método de la prueba de oposición (test).

El **Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias**, desde hace años, viene ofreciendo a los Licenciados en Psicología dos modalidades opcionales de Curso de Preparación "Oposición PIR" para dar respuesta a las diferentes necesidades de los opositores.

## CLASES PRESENCIALES

PIR 2004

CURSO INTENSIVO  
¡Infórmate!

<http://www.cop-asturias.org/>

**Manual oposición PIR** Desarrolla los contenidos completos y actualizados de las materias incluidas en el examen PIR. En las últimas convocatorias PIR, siempre se pudieron resolver correctamente con este material escrito más del 85% de las preguntas del examen.

**Clases Presenciales** impartidas por Psicólogos que han superado previamente la Oposición PIR y por profesores de la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo. Desarrollo estructurado de temas y evaluación mediante examen tipo test. Cinco horas semanales de clases presenciales.

**Programa Informático. Acceso a través de INTERNET** una Base con más de 6.000 preguntas similares a las que se realizan en el examen oposición. Su empleo permite realizar exámenes por temas, materias o globales obteniendo feedback inmediato de aciertos y errores. Facilita la preparación de las clases presenciales y realizar repasos programados. Incluye Preguntas comentadas. Acceso ilimitado en la sede del Colegio más 200 entradas desde el lugar y momento que el alumno desee.

**Régimen de Tutorías Personalizado** Supervisión y orientación quincenal por el tutor asignado al opositor de sus progresos y/o dificultades de estudio.

**Tutorías en red** Consultas con los profesores encargados de la docencia.

**Ensayo de Exámenes modelo PIR** Realización de 4 exámenes de 260 preguntas (5 h.).

**Técnicas de Programación y Métodos de Estudio** sesiones grupales e individuales

**Documentación** Información completa acerca de la Oposición PIR. Acceso a recursos bibliográficos del COP del Principado de Asturias.

## PREPARACIÓN A DISTANCIA

**Manual oposición PIR** Desarrolla los contenidos completos y actualizados de las materias incluidas en el examen PIR. En las últimas convocatorias PIR, siempre se pudieron resolver correctamente con este material escrito más del 85% de las preguntas del examen.

**Programa Informático. Acceso a través de INTERNET** a una Base con más de 6.000 preguntas similares a las que se realizan en el examen oposición. Su empleo permite realizar exámenes por temas, materias o globales obteniendo feedback inmediato de aciertos y errores. Facilita la preparación de las clases presenciales y realizar repasos programados. Incluye Preguntas comentadas. Acceso ilimitado en la sede del Colegio más 200 accesos desde el lugar y momento que el alumno desee.

**Tutorías en red** Consultas con los profesores encargados de la docencia.

**Ensayo de Exámenes modelo PIR** En la sede del COP realización de 4 exámenes de 260 preguntas (5 h.).

**Documentación** Información completa acerca de la Oposición PIR. Acceso a recursos bibliográficos del COP del Principado de Asturias.

PRECIOS	PRESENCIAL*	A DISTANCIA**
Colegiados	695 Euros	455 Euros
No Colegiados	815 Euros	576 Euros
* 3 PAGOS APLAZADOS		** 2 PAGOS APLAZADOS

### INFORMACIÓN:

Para consultar programación del Curso Presencial y/o cualquier cuestión relativa al Curso PIR: Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias. Ildelfonso Sánchez del Río 4, 1º B. Oviedo. Telf.: 98 528 57 78. Fax. 985 28 13 74. E-mail: [dasturias@correo.cop.es](mailto:dasturias@correo.cop.es)